AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

SUC.	RAMO	POLIZA No.
5	15	1003872

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL
TIPO DE POLIZA : R.C.E. GENERAL

FECHA SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	N° AGRUPADOR	SUCURSAL
18	11	2025	EXPEDICION	0		BOGOTÁ SAN DIEGO

TOMADOR	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	NIT	860.523.408-6
DIRECCIÓN	CL 106 54 68, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	6160284
ASEGURADO	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	NIT	860.523.408-6
DIRECCIÓN	CL 106 54 68, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	6160284
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	0

MONEDA	PUNTO DE VENTA	FECHA CORTE NOVEDADES	FECHA MAXIMA DE PAGO DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	HORA	HASTA DÍA	MES	AÑO	HORA	NÚMERO DE DÍAS
Pesos														
TIPO CAMBIO 1.00		FECHA MAXIMA DE PAGO	18	12	2025	13	11	2025	00:00	13	11	2026	00:00	365

DETALLE DE COBERTURAS

ASEGURADO : SEGURIDAD NAPOLES LTDA NIT 860.523.408-6.
Dirección del Riesgo 1 : CL 106 54 68 , BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA.
Ramo : RESPONSABILIDAD CIVIL
SubRamo : R.C.E. GENERAL
Objeto del Seguro : R.C.E. - PERJUICIOS MATERIALES CAUSADOS A TERCEROS POR EL ASEGURADO

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
R.C.E. GENERAL (PREDIOS , LABORES Y OPERACIONES)	10,000,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10,000,000,000.00	0.00
Deducible: 10,000,000.00 PESOS		
R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10,000,000,000.00	0.00
Deducible: 30,000,000.00 PESOS		
R.C.E. VIAJES AL EXTERIOR	10,000,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
R.C.E. CONTAMINACION	10,000,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
GASTOS MEDICOS	50,000,000,000.00	0.00
R.C.E. PARQUEADEROS	10,000,000,000.00	0.00
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
R.C. CRUZADA	10,000,000,000.00	0.00
Deducible: 10,000,000.00 PESOS		
BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL	10,000,000,000.00	0.00
Deducible: 12.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 3.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		

FACTURA A NOMBRE DE: SEGURIDAD NAPOLES LTDA
FORMA DE PAGO: CONTADO 30 DIAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA ASEGURADORA PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO (ARTICULO 81 Y 82, LEY 45 DE 1990).

FORMAN PARTE DE ESTE CONTRATO, LAS CLAUSULAS, CONDICIONES GENERALES FORMA (*) Y PARTICULARES RELACIONADAS EN HOJA ANEXA.
(*) FORMA ANEXA:

VALOR ASEGURADO TOTAL	$ *******10,000,000,000.00
PRIMA	$******108,000,000.00
GASTOS	$**********0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$*******20,520,000.00
AJUSTE AL PESO	$**********0.00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$******128,520,000.00

EN MI CALIDAD DE TOMADOR DE LA PÓLIZA REFERENCIADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE, QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN, EL TEXTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA. MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE LA PÓLIZA, ME HAN SIDO ANTICIPADAMENTE EXPLICADAS POR LA ASEGURADORA Y/O POR EL INTERMEDIARIO DE SEGUROS LAS EXCLUSIONES Y EL ALCANCE O CONTENIDO DE LA COBERTURA DE LA PÓLIZA Y DE LAS GARANTÍAS, Y EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMAR LA PÓLIZA DE SEGUROS AQUÍ CONTENIDA.

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES Y AGENTES DE RETENCIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN 2509 DE DICIEMBRE 3 DE 1993.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN BOGOTA D.C A LOS 18 DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN DEL COASEGURO				INTERMEDIARIOS			
CÓDIGO	COMPAÑÍA	% PARTICIPACION	PRIMA	CODIGO	TIPO	NOMBRE	% PARTICIPACION
				48312	Agencia	PATRIMONIO SEGUROS DE COLO	100.00

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1003872

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 1	
TOMADOR	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	NIT	860.523.408-6
DIRECCIÓN	CL 106 54 68, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	6160284
ASEGURADO	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	NIT	860.523.408-6
DIRECCIÓN	CL 106 54 68, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	6160284
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	0

AMPAROS CONTRATADOS	VALOR ASEGURADO	LIMITE POR EVENTO
GASTOS DE DEFENSA	10,000,000,000.00	
Deducible: 10.00 POR CIENTO SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1.00 SALARIO MINIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE		
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10,000,000,000.00	0.00

BENEFICIARIOS

Nombre	Documento
TERCEROS AFECTADOS	NIT 000.000.000-0

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. EMITE LA PRESENTE PÓLIZA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CLAUSULADO APLICABLE 13/03/2025-1306-P-06-RCEGEN/MARZ/2025-D00I

TOMADOR: SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA
NIT: 860523408 - 6
ASEGURADO: SEGURIDAD NAPOLES LIMITADA

BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS

ACTIVIDAD DEL ASEGURADO 8010 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA

ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SE CONSIDERA COBERTURA PARA EL ASEGURADO Y LA ACTIVIDAD AQUÍ DESCRITA

PREDIOS CALLE 106 54 68

AMPARO AUTOMÁTICO DE NUEVOS PREDIOS: SIEMPRE Y CUANDO SE DESARROLLE LA MISMA ACTIVIDAD ASEGURADA Y CON PLAZO MÁXIMO DE AVISO DE TREINTA (30) DÍAS.

INTERES ASEGURADO: AMPARAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS, DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY, POR LESIÓN, MUERTE A PERSONAS O DAÑOS A BIENES, OCASIONADOS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ASEGURADAS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.

MODALIDAD DE COBERTURA: OCURRENCIA

NO OBSTANTE LO INDICADO EN EL CLAUSULADO GENERAL, SE MODIFICA LA PRESENTE PÓLIZA A MODALIDAD OCURRENCIA EN LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO INDICADOS POR LA LEY.

EXTENSIÓN TERRITORIAL: COLOMBIA

LEGISLACION APLICABLE: COLOMBIA

VIGENCIA: 12 MESES DE VIGENCIA COMO SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN
DESDE LAS 00:00 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2025
HASTA LAS 00:00 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2026

LIMITE ASEGURADO: ALTERNATIVA LÍMITE ASEGURADO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO/VIGENCIA
10.000.000.000

PRIMA ANUAL: ALTERNATIVA PRIMA ANUAL (SIN IVA)*
$ 108.000.000
*A LOS VALORES PRESENTADOS DEBE ADICIONARSE EL IVA

AMPAROS: A CONTINUACIÓN SE ENUNCIAN LOS AMPAROS BÁSICOS APLICABLES DE ACUERDO A LAS CONDICIONES Y TÉRMINOS DEL CLAUSULADO GENERAL

AMPARO LIMITES** Y SUBLIMITES
1.1 PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 100% EVENTO/VIGENCIA
1.2 GASTOS MÉDICOS 50% EVENTO/VIGENCIA
1.3 PARQUEADEROS 100% EVENTO/VIGENCIA
1.4 VIAJES AL EXTERIOR 100% EVENTO/VIGENCIA
1.5 RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL 100% EVENTO/VIGENCIA
1.6 RESPONSABILIDAD CIVIL POR VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS 100% EVENTO/VIGENCIA
EN EXCESO DE* $ 30.000.000
1.7 RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES 100% EVENTO/VIGENCIA

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.1003872

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 2	
TOMADOR	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	NIT	860.523.408-6
DIRECCIÓN	CL 106 54 68, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	6160284
ASEGURADO	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	NIT	860.523.408-6
DIRECCIÓN	CL 106 54 68, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	6160284
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	0

EN EXCESO DE* $ 10.000.000
1.8 RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL 100% EVENTO/VIGENCIA
1.9 GASTOS DE DEFENSA 100% EVENTO/VIGENCIA
* TODOS LOS AMPAROS, COBERTURAS, EXTENSIONES Y ANEXOS HACEN PARTE DEL LÍMITE AGREGADO ANUAL Y NO SON EN ADICIÓN A ESTE.
* EL LÍMITE ASEGURADO Y/O DE RESPONSABILIDAD AQUÍ DECLARADA NO ES NI PRIORIDAD, NI DEDUCIBLE DE ALGUNA OTRA PÓLIZA.

EXTENSIÓN DE AMPAROS BASICOS:
SE EXTIENDEN LAS SIGUIENTES COBERTURAS DEL CLAUSULADO GENERAL 13/03/2025-1306-P-06-RCEGEN/MARZ/2025-D00I COMO SE ENUNCIA A CONTINUACIÓN:
1. PLO: PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES SEGÚN DEFINIDO EN EL CLAUSULADO GENERAL QUE INCLUYE:
I. USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMÁTICAS.
II. INCENDIO Y/O EXPLOSIÓN.
III. USO DE MÁQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO DE CARGUE, DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO Y FUERA DE PREDIOS ASEGURADOS.
IV. AVISOS Y VALLAS INSTALADOS POR EL ASEGURADO DENTRO Y FUERA EN LOS PREDIOS ASEGURADOS.
V. INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS, DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES Y RECREATIVOS POR EL ASEGURADO CUANDO NO SEA LA ACTIVIDAD PRINCIPAL AQUÍ ASEGURADO.
VI. EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
VII. VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL Y EN EL EXTERIOR SIEMPRE EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ASEGURADO.
VIII. PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES.
IX. VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS
X. POSESIÓN Y USO DE DEPÓSITOS, TANQUES Y TUBERÍAS DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
XI. DAÑOS A TERCEROS CON BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL: SE AMPARAN LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS CON LOS BIENES, MÁS NO LOS DAÑOS SUFRIDOS POR LOS MISMOS. SE EXCLUYEN LOS DAÑOS, EXTRAVÍO O PÉRDIDA DE ESTOS BIENES.
XII. RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS Y POSEEDORES.
XIII. USO Y MANEJO DE RESTAURANTES, CASINOS Y CAFETERÍAS DENTRO Y FUERA DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
XIV. SE INCLUYE EL TRANSPORTE DE BIENES DEL ASEGURADO EN DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD ECONÓMICA INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A MATERIAS PRIMAS, DOCUMENTOS, EQUIPOS, PRODUCTOS EN PROCESO, PRODUCTOS TERMINADOS, ANIMALES, IGUALMENTE SE INCLUYEN LOS PROCESOS DE CARGUE Y DESCARGUE, SE EXCLUYEN DAÑOS A LA CARGA Y A LOS MEDIOS DE TRANSPORTE.
2. VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS:
EL AMPARO OPERA EN EXCESO DE LOS LÍMITES OTORGADOS BAJO PÓLIZAS DEL SOAT Y EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS DE AUTOMÓVILES (INDEPENDIENTE QUE EL ASEGURADO TENGA O NO LA PÓLIZA VIGENTE, DE NO TENER COBERTURA, EL EXCESO PLANTEADO EN EL AMPARO 1.6 CORRESPONDERÁ AL VALOR DEL DEDUCIBLE).
3. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES:
EL AMPARO OPERA EN EXCESO DE LOS LÍMITES DE LAS PROPIAS PÓLIZAS DEL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA.
(INDEPENDIENTE QUE EL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA TENGA O NO LA PÓLIZA VIGENTE, DE NO TENER COBERTURA
EL EXCESO PLANTEADO EN EL AMPARO 1.7 CORRESPONDERÁ AL VALOR DEL DEDUCIBLE).
4. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES
5. CULPA GRAVE:
LA PRESENTE PÓLIZA SE EXTIENDE A CUBRIR LA CULPA GRAVE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE COMERCIO.
6. DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.

CONDICIONES PARTICULARES

1. ANTICIPO DE INDEMNIZACIÓN:
50% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA, PREVIA DEMOSTRACIÓN DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA.
2. AMPLIACIÓN AVISO DE SINIESTRO: TREINTA (30) DÍAS
3. DESIGNACIÓN DE AJUSTADOR.
5. CLÁUSULA DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA, TREINTA (30) DÍAS
6. CLÁUSULA AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
7. PARQUEADEROS:
SUBLÍMITES HURTO CALIFICADO DE:
VEHÍCULOS 150.000.000 POR EVENTO / $600.000.000 AGREGADO ANUAL
BICICLETAS $6.000.000 POR EVENTO / $36.000.000 AGREGADO ANUAL
MOTOCICLETAS $15.000.000 POR EVENTO / $120.000.000 AGREGADO ANUAL.
8. RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL TRANSPORTES DE SUSTANCIAS PELIGROSAS DEL DECRETO 4299 DE 2005. SUBLÍMITE (800 SMMLV) EVENTO/VIGENCIA, SE EXCLUYE LA PRESENTE COBERTURA CUANDO LA ACTIVIDAD SEA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS.
9. SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO EN DESARROLLO DEL GIRO NORMA DE SUS ACTIVIDADES COMO EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA, DEL USO INDEBIDO DE ARMAS DE FUEGO U OTROS ELEMENTOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO EXIGIDO DE ACUERDO CON EL DECRETO 356 DE 1994 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y DE ACUERDO A RESOLUCIÓN NO. 01785 DEL 27 DE MAYO DE 2005 B) ERRORES DE PUNTERÍA Y C) AMPARO DE DAÑOS O LESIONES CAUSADOS A TERCEROS POR LOS CANINOS QUE SE USEN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA.

AMPAROS OPCIONALES INCLUIDOS:
AMPAROS OPCIONALES LIMITES** Y SUBLIMITES
2,1 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA 100% EVENTO/VIGENCIA
2,2 DAÑOS A BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL 50% EVENTO/VIGENCIA
2,3 HURTO CALIFICADO DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL 50% EVENTO/VIGENCIA
2,4 HURTO SIMPLE DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL SUBLIMITADO A $70.000.000 EVENTO/VIGENCIA

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.1003872

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 3	
TOMADOR	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	NIT	860.523.408-6
DIRECCIÓN	CL 106 54 68, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	6160284
ASEGURADO	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	NIT	860.523.408-6
DIRECCIÓN	CL 106 54 68, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	6160284
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	0

ENSANCHES, MONTAJES Y OBRAS CIVILES SUBLIMITADO A $1,000,000,000 EVENTO / VIGENCIA
SE CUBREN OBRAS HASTA UN MAXIMO DE COP$1.000.000.000 DE PRESUPUESTO DE CONSTRUCCIÓN

DEDUCIBLES:
COBERTURAS DEDUCIBLES
1.1 PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES 10 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
1.2 GASTOS MÉDICOS SIN DEDUCIBLE
1.3 PARQUEADEROS 10 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
1.4 VIAJES AL EXTERIOR 10 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
1.5 RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL EN EXCESO DE LA SEGURIDAD SOCIAL
1.6 RESPONSABILIDAD CIVIL POR VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS $ 30.000.000
1.7 RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES $ 10.000.000,00
1.8 RESPONSABILIDAD CIVIL POR CONTAMINACIÓN ACCIDENTAL 10 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV
1.9 GASTOS DE DEFENSA 10 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 1 SMMLV

2,1 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA $ 10.000.000 PESOS TODA Y CADA PERDIDA
2,2 DAÑOS A BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL 12 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 3 SMMLV
2,3 HURTO CALIFICADO DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL 12 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO 3 SMMLV
HURTO SIMPLE DE BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL 20 % SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA MÍNIMO $5.000.000

EXCLUSIONES: ADEMÁS DE LAS EXCLUSIONES CONTEMPLADAS EN LA FORMA AXA COLPATRIA. PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL NO. 13/03/2025-1306-P-06-RCEGEN/MARZ/2025-D00I , SE INCLUYEN LAS SIGUIENTES:
1. ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS:
2. PRODUCTOS DE ORIGEN HUMANO.
3. CAMPOS ELECTROMAGNÉTICOS (EMF)
4. ACTOS DELIBERADOS / ACTOS INTENCIONALES
5. DAÑOS PUNITIVOS, MULTAS Y SANCIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE.
6. COLADURA, DERRAME Y CONTAMINACIÓN PAULATINA.
7. ACTOS DE DIOS, FUERZA MAYOR O CATÁSTROFES NATURALES.
8. RESPONSABILIDAD CIVIL DECENAL.
9. RESPONSABILIDAD CIVIL AÉREA Y SUS RIESGOS RELACIONADOS (ARIEL, CATERING, PARTES, PIEZAS Y DAÑOS A AERONAVES)
10. RESPONSABILIDAD DE ESTIBADORES Y OPERACIONES EN DIQUES, MUELLES, DESEMBARCADEROS, RESPONSABILIDAD DE ASTILLEROS.
11. RESPONSABILIDAD DE PRODUCTOS, DERIVADA DE RECLAMACIONES DE DAÑOS Y PERJUICIOS SOBRE PRODUCTOS EXPORTADOS A U.S.A. / PUERTO RICO Y CANADÁ
12. RIESGOS 'OFF-SHORE'
13. DES (DIETILESTILBESTROL), CONTRACONCEPTIVOS, OXIQUINOLINA.
14. RIESGOS RELACIONADOS CON FORMALDEHIDO, UREA Y/O PLOMO.
15. RIESGOS MARÍTIMOS, P&I Y RIESGOS PORTUARIOS.
16. FALLAS EN EL SUMINISTRO
17. EXCLUSIÓN DE MALA PRÁCTICA MÉDICA Y/O DERIVADA DE CONSULTAS, INYECTOLOGÍA, TRANSFUSIONES DE SANGRE, LABORATORIOS CLÍNICOS, CIRUGÍAS U HOSPITALIZACIONES.
18. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL MÉDICA.
19. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD CIVIL CLÍNICAS Y HOSPITALES.
20. EXCLUSIÓN DE ROBO DE DINERO, TÍTULOS VALORES, ARMAS, JOYAS, RELOJES Y OBRAS DE ARTE.
21. ARMAS DE GUERRA O DE USO EXCLUSIVO DE LA FUERZA PÚBLICA, A MENOS QUE LA COMPAÑÍA CUENTE CON LOS PERMISOS NECESARIOS PARA EL PORTE Y TENENCIA DE ESTE TIPO DE ARMAS.
22. EL VIGILANTE EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ O BAJO EL INFLUJO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, O DE CUALQUIER SUSTANCIA QUE PRODUZCA DEPENDENCIA FÍSICA O SÍQUICA.
23. CUANDO NO SE CUENTE CON LAS RESPECTIVAS LICENCIAS O PERMISOS; LA INOBSERVANCIA O LA VIOLACIÓN DE UNA OBLIGACIÓN DETERMINADA IMPUESTA POR REGLAMENTOS O POR LA LEY.
24. TRANSPORTE O CUSTODIA DE VALORES.
25. PERJUICIOS ORIGINADOS POR ACCIÓN DIRECTA O INDIRECTA DE FENÓMENOS DE LA NATURALEZA.
26. INDEMNIZACIONES QUE TENGAN O REPRESENTEN EL CARÁCTER DE MULTA O SANCIÓN PENAL
27.PERJUICIOS RELACIONADOS CON CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS PRESTADOS A LOS ASEGURADOS DIFERENTES A LA VIGILANCIA.
28. LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL Y LA PROFESIONAL.
29. PERJUICIOS A CONSECUENCIA DEL USO, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE MUNICIONES Y EXPLOSIVOS.
30. OPERACIONES RELACIONADAS CON EL CHEQUEO DE PASAJEROS Y DE EQUIPAJE EN AEROPUERTOS.
31. RESPONSABILIDAD CIVIL POR PÉRDIDAS O DAÑOS A LA CARGA.
32. ERROR EN LA INTERPRETACIÓN O LECTURA ELECTROMAGNÉTICA DE DATOS, PÉRDIDA, CORRUPCIÓN O DESTRUCCIÓN DE DATOS O INFORMACIONES ELECTRÓNICAS, PROGRAMAS DE CODIFICACIÓN O SOFTWARE, Y/O INDISPONIBILIDAD DE DATOS O INFORMACIONES ELECTRÓNICAS Y FUNCIONAMIENTO DEFECTUOSO DE HARDWARE, SOFTWARE Y CIRCUITOS INTEGRADOS, Y/O PÉRDIDA DE BENEFICIOS PROVENIENTE DE LOS ANTERIORES.
33. HURTO SIMPLE Y DESAPARICIÓN MISTERIOSA
34. RESTABLECIMIENTO SUMA ASEGURADA

INFORMACION
RECIBIDA SINIESTRALIDAD ÚLTIMOS 3 AÑOS:
1. 2022 - 2023 $ 0
2. 2023 - 2024 $ 0

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.1003872

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 4	
TOMADOR	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	NIT	860.523.408-6
DIRECCIÓN	CL 106 54 68, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	6160284
ASEGURADO	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	NIT	860.523.408-6
DIRECCIÓN	CL 106 54 68, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	6160284
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	0

3. 2024 - 2025 $ 165.392.804
4. INGRESOS 2024 COP 343.000.000.000
5. NO CONOCIMIENTO O NOCIÓN DE RECLAMACIÓN O CIRCUNSTANCIAS QUE PUEDAN LLEGAR A SERLO, A LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA.
6. NO EXISTENCIA DE CAMBIOS EN LA INFORMACIÓN DIFERENTE A LA YA INFORMADA LA CUAL SIRVIÓ COMO BASE PARA EL ANÁLISIS DE ESTA COTIZACIÓN

RESPALDO: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. 100%

PAGO DE PRIMA: CONTADO 30 DÍAS

INTERMEDIARIO(S): 48312 - PATRIMONIO SEGUROS DE COLOMBIA LTDA. 100%

TEXTOS DE CAUSULAS APLICABLES ADICIONALES AL CLAUSULADO GENERAL

CLAUSULA AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
PARA EFECTOS DE LA PRESENTE AUTORIZACIÓN, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A (EN ADELANTE LA COMPAÑÍA) SERÁN LA ENTIDAD RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES, LOS CUALES SE RECOLECTAN Y RECOLECTARÁN EN OBSERVANCIA DE LAS NORMAS ESPECIALES QUE RIGEN LA ACTIVIDAD ASEGURADORA Y DE SALUD Y LA LEY 1581 DE 2012 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS; POR LO TANTO, AUTORIZO DE MANERA LIBRE, EXPRESA, PREVIA INEQUÍVOCA A LA COMPAÑÍA SU MATRIZ, SUBORDINADAS, AFILADAS Y EN GENERAL A LAS SOCIEDADES QUE INTEGRAN EL GRUPO AXA, O A CUALQUIER CESIONARIO O BENEFICIARIO, PRESENTE O FUTURO DE SUS OBLIGACIONES Y DERECHOS PARA QUE DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE TERCEROS, PUEDAN TENER ACCESO A LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR MÍ EN CUALQUIER MOMENTO, Y LLEVEN A CABO TODAS LAS ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO DE MIS DATOS PERSONALES COMO RECOLECCIÓN, ALMACENAMIENTO, USO, CIRCULACIÓN Y SUPRESIÓN, ENTRE OTRAS, NECESARIAS PARA CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES FINALIDADES:
I) ESTUDIAR Y ATENDER LA(S) SOLICITUD(ES) DE SERVICIOS REQUERIDOS POR MÍ EN CUALQUIER TIEMPO, II) EJERCER SU DERECHO DE CONOCER DE MANERA SUFICIENTE AL CLIENTE/AFILIADO/USUARIO CON QUIEN SE PROPONE ENTABLAR RELACIONES, PRESTAR SERVICIOS, Y VALORAR EL RIESGO PRESENTE O FUTURO DE LAS MISMAS RELACIONES Y SERVICIOS, III) USAR, COMPARTIR, TRANSMITIR O TRANSFERIR MIS DATOS PERSONALES A LAS MATRICES, FILIALES SUBORDINADAS DE LA COMPAÑÍA, ASÍ COMO A SUS SOCIOS COMERCIALES O TERCEROS COMO DENTRO Y FUERA DEL PAÍS, NACIONALES O EXTRANJEROS, DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA, CONFORME AL CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES EXPUESTAS. IV) PRESTAR LOS SERVICIOS QUE DE LA(S) MISMA(S) SOLICITUD(ES) PUDIERAN ORIGINARSE Y CUMPLIR CON LAS NORMAS Y JURISPRUDENCIA VIGENTE APLICABLE, V) ATENDER LAS NECESIDADES DE SERVICIO, TÉCNICAS, OPERATIVAS, DE RIESGO O DE SEGURIDAD QUE PUDIERAN SER RAZONABLEMENTE APLICABLES, LO ANTERIOR EN CONSIDERACIÓN A SUS SINERGIAS MUTUAS Y SU CAPACIDAD CONJUNTA DE PROPORCIONAR CONDICIONES DE SERVICIO MÁS FAVORABLES A SUS CLIENTES, V) OFRECER CONJUNTA O SEPARADAMENTE CON TERCEROS O A NOMBRE DE TERCEROS, SERVICIOS COMERCIALES, DE SEGURIDAD SOCIAL Y CONEXOS, ASÍ COMO REALIZAR CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN, BENEFICENCIA O SERVICIO SOCIAL O EN CONJUNTO CON TERCEROS. PARA EFECTOS DE ESTA AUTORIZACIÓN, ENTIENDO QUE, COMO TITULAR DE LA INFORMACIÓN, ME ASISTEN LOS DERECHOS PREVISTOS EN LA LEY 1581 DE 2012 Y NORMAS QUE LA COMPLEMENTEN,
EN ESPECIAL, LOS DERECHOS A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR, CORREGIR O SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE MIS DATOS, Y REVOCAR LA AUTORIZACIÓN QUE HE OTORGADO PARA EL USO DE MIS DATOS PERSONALES QUE HAYAN SIDO RECOLECTADOS CON LAS FINALIDADES ARRIBA INDICADAS, ENTENDIENDO, NO OBSTANTE, QUE LAS FACULTADES DE SUPRESIÓN Y DE REVOCACIÓN NO APLICAN RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO ESTABLECIDO. ENTIENDO ADEMÁS QUE EN VIRTUD DE LO DISPUESTO EN EL ART. 20 DEL DECRETO 1377/13 HOY COMPILADO POR EL DECRETO 1074 DEL 2015, HE INDICADO E IDENTIFICADO A LOS BENEFICIARIOS DE LA PÓLIZA O PRODUCTO ADQUIRIDO, Y QUE EN TAL VIRTUD SUS DATOS QUEDARÁN ALMACENADOS EN LAS BASES DE DATOS DE LA COMPAÑÍA, Y SERÁN UTILIZADOS PARA LOS FINES PROPIOS DE LA COBERTURA Y DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA QUE CUBRA AL PRODUCTO CONTRATADO, Y FINALMENTE ENTIENDO QUE, PARA EL EJERCICIO DE ESTOS DERECHOS, LA COMPAÑÍA PONEN A MI DISPOSICIÓN COMO TITULAR LOS CANALES DE ATENCIÓN PUBLICADOS EN SU POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, LA CUAL PUEDO CONSULTAR EL LA PÁGINA WEB HTTPS://WWW.AXACOLPATRIA.CO.
SI USTED TIENE ALGUNA OBSERVACIÓN EN RELACIÓN CON ALGUNA DE LAS FINALIDADES ATRÁS MENCIONADAS, POR FAVOR COMUNÍQUESE CON NUESTRO CENTRO TELEFÓNICO DE ATENCIÓN INTEGRAL AXA COLPATRIA, AL 423 57 57 EN BOGOTÁ O AL 018000 512 620 FUERA DE BOGOTÁ, O SI LO DESEA PUEDE ENVIARNOS UN CORREO ELECTRÓNICO A: SERVICIOALCLIENTE@AXACOLPATRIA.COM O A LOS DEMÁS CANALES EXPUESTOS EN NUESTRA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

TEXTOS
V1'MARZO 2024

AXA COLPATRIA OTORGA LAS COBERTURAS Y AMPAROS INCLUIDOS EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, CONDICIONES PARTICULARES Y/O EN SUS ANEXOS Y ESTARAN SUJETOS A LOS LIMITES Y/O SUBLIMITES APLICABLES QUE EN ELLOS SE APAREZCAN. DE NO PACTARSE EXPRESAMENTE, ÉSTOS SE ENTENDERÁN COMO NO OTORGADOS ESTEN INCLUIDOS EN LAS CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO, Y/O SE MENCIONEN A CONTINUACIÓN:

CLAÚSULA DE CONOCIMIENTO DEL RIESGO
LA COMPAÑÍA MANIFIESTA QUE HA EVALUADO Y ANALIZADO LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL(LOS) ASEGURADO(S) Y POR CONSIGUIENTE DEJA CONSTANCIA DEL CONOCIMIENTO DE LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLA, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE EL ASEGURADO DE DECLARAR EL ESTADO DEL RIESGO Y DE AVISAR CUALQUIER MODIFICACIÓN O ALTERACIÓN DEL MISMO, ATENDIENDO A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 1058 Y 1060 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO. LA COMPAÑÍA SE RESERVA EL DERECHO DE SOLICITAR INFORMACIÓN ADICIONAL O REALIZAR INSPECCIONES CUANTAS VECES LO JUZGUE PERTINENTE.

DAÑOS A BIENES BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL
AXA COLPATRIA MEDIANTE ESTA COBERTURA AMPARA LOS DAÑOS FÍSICOS O DESTRUCCIÓN QUE SUFRAN LOS BIENES QUE LE SEAN ENTREGADOS AL ASEGURADO PARA SU TENENCIA, CUIDADO O CONTROL; SIEMPRE Y CUANDO, DICHOS DAÑOS LE SEAN ATRIBUIBLES JURÍDICAMENTE AL ASEGURADO. DE ACUERDO AL SUBLIMITE DEFINIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.1003872

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 5	
TOMADOR	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	NIT	860.523.408-6
DIRECCIÓN	CL 106 54 68, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	6160284
ASEGURADO	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	NIT	860.523.408-6
DIRECCIÓN	CL 106 54 68, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	6160284
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	0

'EXCLUSIONES
EL PRESENTE AMPARO, Y A MENOS QUE SE PACTE ALGO EN CONTRARIO, NO CUBRE:
- PÉRDIDAS CAUSADAS POR HURTO CALIFICADO O SIMPLE O DESAPARICIÓN MISTERIOSA, YA SEA COMETIDO DIRECTAMENTE POR EMPLEADOS DEL ASEGURADO O POR TERCERAS PERSONAS Y DEBIDO A NEGLIGENCIA, DESCUIDO O FALTA DE ATENCIÓN DE TALES EMPLEADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.
- BIENES MUEBLES ASEGURADOS BAJO PÓLIZAS DE DAÑOS O QUE ESTÉN ASEGURADOS BAJO CUALQUIER OTRA COBERTURA QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRATADA PARA AMPARARLOS.
- MERCANCÍAS DADAS EN DEPÓSITO O CONSIGNACIÓN.
- DAÑOS CAUSADOS A INMUEBLES.
- DINEROS, VALORES, TÍTULOS VALORES, JOYAS, OBRAS DE ARTE Y CUALQUIER OTRO ELEMENTO DE ESTE TIPO'

EXTENSION COBERTURA DE PARQUEADEROS, VALET PARKING
EN ADICIÓN AL AMPARO DE PARQUEADEROS, ÉSTE SE EXTENDERÁ A CUBRIR LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL SERVICIO DE VALET PARKING DE ACUERDO AL LÍMITE ASEGURADO OTORGADO DE MANERA PARTICULAR Y BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES: OPERA CON UN RADIO DE OPERACIONES MÁXIMO DE 5 KILÓMETROS DEL EDIFICIO, EN UN HORARIO DE 6:00 A.M. A 10:00 P.M. LOS VEHÍCULOS DEBEN SER CONDUCIDOS POR EMPLEADOS DEL ASEGURADO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES. EL EMPLEADO QUE CONDUZCA EL VEHÍCULO DEBE CONTAR CON LICENCIA DE CONDUCCIÓN VIGENTE Y CON LA CATEGORÍA QUE CORRESPONDA AL VEHÍCULO CONDUCIDO.

RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIETARIOS, ARRENDATARIOS Y POSEEDORES
SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL QUE LE SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO EN SU CALIDAD DE ARRENDADOR O ARRENDATARIO DE BIENES INMUEBLES FRENTE A LOS PROPIETARIOS POR DAÑOS A LOS INMUEBLES DE ESTOS QUE EL ASEGURADO OCUPE A TÍTULO DE MERA TENENCIA (ARRENDAMIENTO, PRÉSTAMO, COMODATO Y SIMILARES) PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES U OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE ESTE SEGURO, INDICADAS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O EN SUS CONDICIONES PARTICULARES Y/O ESPECIALES.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR PRODUCTOS TERMINADOS
'AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ, CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITE DE VALOR ASEGURADO, CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, A LA CUAL SE ADHIERE ESTE ANEXO, LOS PERJUICIOS MATERIALES PRODUCIDOS A TERCEROS, IMPUTABLES AL ASEGURADO, CAUSADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, DISTRIBUIDOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SIEMPRE QUE TALES DAÑOS SE PRODUZCAN DESPUÉS QUE EL ASEGURADO HA PERDIDO EL CONTROL FÍSICO DE TALES PRODUCTOS DESPUÉS DE LA ENTREGA O SUMINISTRO, SALVO LO DISPUESTO EN LAS SIGUIENTES EXCLUSIONES:
'
'EXCLUSIONES
SIN PERJUICIO DE LAS EXCLUSIONES CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO GENERAL APLICABLE, AXA COLPATRIA QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD BAJO EL PRESENTE AMPARO CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES HECHOS O CIRCUNSTANCIAS:
1. DEFECTOS O DEFICIENCIAS DEL PRODUCTO.
2. GASTOS DE PREVENCIÓN DE SINIESTROS, GASTOS PARA LA RETIRADA DEL PRODUCTO DEL MERCADO, INSPECCIÓN, REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN.
3. PÉRDIDA DE USO DEL PRODUCTO.
4. INCUMPLIMIENTO, RETRASOS O ENTREGA TARDÍA DEL PRODUCTO.
5. PARALIZACIÓN, PÉRDIDA DE BENEFICIO O FUNCIONAMIENTO DEFECTUOSO.
6. DEFECTOS O DEFICIENCIAS CONOCIDAS POR EL ASEGURADO.
7. DEFICIENCIAS DE FUNCIONAMIENTO, CALIDAD O CUALIDAD DEL PRODUCTO.
8. PRODUCTOS EN FASE EXPERIMENTAL O NO SUFICIENTEMENTE EXPERIMENTADOS ACORDE CON LAS REGLAS O NORMAS RECONOCIDAS QUE LE SEAN APLICABLES; VIOLACIÓN O NO APLICACIÓN DE LAS REGLAS O NORMAS ESTABLECIDAS.
9. PRODUCTOS SIN LOS PERMISOS O LICENCIAS PERTINENTES.
10. PRODUCTOS O PARTES DE PRODUCTOS DESTINADOS A LA INDUSTRIA DE AVIACIÓN.
11. PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
12. UNIÓN, MEZCLA O TRANSFORMACIÓN DE MATERIA PRIMA, SUSTANCIAS O PRODUCTOS.
13. ACUERDOS ESPECIALES DE GARANTÍA.
14. INDEMNIZACIONES QUE TENGAN O REPRESENTEN EL CARÁCTER DE MULTA, PENA, CASTIGO O EJEMPLO TALES COMO LAS DENOMINADAS ''PUNITIVES DAMAGES'', DAÑOS POR VENGANZA (VINDICATIVE DAMAGES), EJEMPLARIZANTES (EXEMPLARY DAMAGES) O CUALQUIERA NO PROVENIENTE DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DIRECTA DEL ASEGURADO.'

RESPONSABILIDAD CIVIL POR TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS
'AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ, CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITE DE VALOR ASEGURADO, CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, A LA CUAL SE ADHIERE ESTE ANEXO, LOS PERJUICIOS MATERIALES IMPUTABLES AL ASEGURADO, CAUSADOS POR LA TRANSFORMACIÓN DE UN PRODUCTO ASEGURADO.
PARA EFECTOS DE ESTE AMPARO SE ENTIENDE POR TRANSFORMACIÓN LA ELABORACIÓN DE OTRO PRODUCTO POR UN TERCERO MEDIANTE EL CAMBIO O TRANSMUTACIÓN, CUANDO DURANTE EL PROCESO REALIZADO NO HAYA TENIDO LUGAR UNA UNIÓN O MEZCLA CON OTRO PRODUCTO.
SE ENTIENDE POR PRODUCTO ASEGURADO LOS BIENES O COSAS CREADOS/FABRICADOS DEFECTUOSOS POR EL ASEGURADO Y SUMINISTRADO A OTRO PARA LA ELABORACIÓN/FABRICACIÓN DE OTRO PRODUCTO FINAL.
ESTE AMPARO SE EXTIENDE A CUBRIR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE:
1. LOS COSTOS INCURRIDOS POR EL TERCERO POR LA TRANSFORMACIÓN DEL PRODUCTO ASEGURADO, SIEMPRE QUE EL OTRO PRODUCTO FINAL NO SEA VENDIBLE Y LOS COSTOS MENCIONADOS NO HAYAN SIDO OCASIONADOS PARA LA REPARACIÓN, SUBSANACIÓN O RECTIFICACIÓN DEL DEFECTO DEL PRODUCTO ASEGURADO. SE ENTIENDE POR COSTOS DE TRANSFORMACIÓN LOS COSTOS DE VENTA FINAL CON DEDUCCIÓN O EL COSTO DEL PRODUCTO DEFECTUOSO ASEGURADO.
2. EN CASO QUE LOS DEFECTOS DEL PRODUCTO ASEGURADO CAUSEN ÚNICAMENTE LA REDUCCIÓN DEL PRECIO DEL PRODUCTO FINAL AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ EN LUGAR DE LOS COSTOS DE TRANSFORMACIÓN, LA DISMINUCIÓN DE INGRESOS ORIGINADA AL TERCERO POR CAUSA DE DICHA REDUCCIÓN DEL PRECIO Y NO SE INDEMNIZARÁ LA PROPORCIÓN DE ESTOS PERJUICIOS QUE CORRESPONDA A LA RELACIÓN ENTRE EL PRECIO DEL PRODUCTO ASEGURADO Y EL PRECIO DE VENTA CON QUE SE HUBIERA PODIDO CONTAR EN CASO QUE EL PRODUCTO ASEGURADO SUMINISTRADO NO HUBIERA ESTADO DEFECTUOSO.'

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.1003872

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 6	
TOMADOR	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	NIT	860.523.408-6
DIRECCIÓN	CL 106 54 68, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	6160284
ASEGURADO	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	NIT	860.523.408-6
DIRECCIÓN	CL 106 54 68, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	6160284
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	0

'EXCLUSIONES
SIN PERJUICIO DE LAS EXCLUSIONES CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO GENERAL APLICABLE, AXA COLPATRIA QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD BAJO EL PRESENTE AMPARO, CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES HECHOS O CIRCUNSTANCIAS:
1. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ENTRE EL ASEGURADO Y EL TERCERO.
2. PERJUICIOS OCASIONADOS POR ENTREGA REPETIDA.
3. PERJUICIOS POR INTERRUPCIÓN DE PRODUCCIÓN.
4. ACUERDOS ESPECIALES DE GARANTÍA.
5. PERJUICIOS OCASIONADOS POR CALIDAD DEFICIENTE, IDENTIFICADOS CON ANTERIORIDAD A SU COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN O UTILIZACIÓN.
6. DEFECTOS O DEFICIENCIAS CONOCIDOS.'

RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS 1609 DE 2002 Y DECRETO 1073 DEL 2015
SE EXTIENDE LA COBERTURA DE PREDIOS LABORES Y OPERACIONES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES (DECRETO 1609 DE 2002, DECRETO 1073 DE 2015) PARA LOS DAÑOS MATERIALES O LESIONES CORPORALES GENERADOS POR EL TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO O DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍA PELIGROSA Y/O AZAROSA, DERIVADOS DE HECHOS ACCIDENTALES E IMPREVISTOS Y OCURRIDOS DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA EN VIRTUD DE LOS DECRETOS HASTA EL LÍMITE ASEGURADO DEFINIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL TRANSPORTE DE SUSTANCIAS PELIGROSAS DEL DECRETO 4299 DE 2005
SE EXTIENDE LA COBERTURA DE PREDIOS LABORES Y OPERACIONES DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES (DECRETO 4299 DE 2005) PARA LOS DAÑOS MATERIALES O LESIONES CORPORALES GENERADOS POR EL TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO O DISTRIBUCIÓN DE HIDROCARBUROS ,DERIVADOS DE HECHOS ACCIDENTALES E IMPREVISTOS Y OCURRIDOS DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA EN VIRTUD DE LOS DECRETOS HASTA EL LÍMITE ASEGURADO DEFINIDO EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA PÓLIZA.

RESPONSABILIDAD CIVIL POR UNIÓN Y MEZCLA DE PRODUCTOS
'AXA COLPATRIA INDEMNIZARÁ, CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y LÍMITE DE VALOR ASEGURADO, CONSIGNADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, A LA CUAL SE ADHIERE ESTE ANEXO, LOS PERJUICIOS MATERIALES IMPUTABLES AL ASEGURADO, CAUSADOS POR LA UNIÓN Y MEZCLA DE PRODUCTOS ASEGURADOS.
PARA EFECTOS DE ESTE AMPARO SE ENTIENDE POR UNIÓN Y MEZCLA LA ELABORACIÓN O FABRICACIÓN DE UN TERCER PRODUCTO POR UN TERCERO MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE UN PRODUCTO ASEGURADO CON OTRO U OTROS PRODUCTOS.
SE DA EL SUPUESTO DE UNIÓN Y MEZCLA CUANDO PARA SUSTITUIR, SEPARAR O INDIVIDUALIZAR EL 'PRODUCTO ASEGURADO', SE DAÑA O DESTRUYE EL TERCER PRODUCTO O LOS OTROS PRODUCTOS.
SE ENTIENDE POR PRODUCTO ASEGURADO LOS BIENES O COSAS CREADOS/FABRICADOS, DEFECTUOSOS POR EL ASEGURADO Y SUMINISTRADOS A OTRO PARA LA ELABORACIÓN/FABRICACIÓN DE UN TERCER PRODUCTO.
ESTE AMPARO SE EXTIENDE A CUBRIR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE:
1. DETERIORO O DESTRUCCIÓN DE LOS OTROS PRODUCTOS.
2. COSTOS DE FABRICACIÓN DEL TERCER PRODUCTO, ES DECIR, NO CONTEMPLA INDEMNIZAR EL PRECIO FINAL DEL TERCER PRODUCTO.
3. LOS GASTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA LA RECTIFICACIÓN DEL TERCER PRODUCTO O LA SUSPENSIÓN DE CUALQUIER OTRO DAÑO, AXA COLPATRIA NO INDEMNIZARÁ SIN EMBARGO, LA PROPORCIÓN QUE DE ESTOS GASTOS CORRESPONDA A LA RELACIÓN ENTRE EL PRECIO DEL PRODUCTO ASEGURADO Y EL PRECIO DE VENTA FINAL O EL TERCER PRODUCTO.
4. PERJUICIOS CAUSADOS POR LA IMPOSIBILIDAD DE VENDER EL TERCER PRODUCTO CON REDUCCIÓN DE PRECIO ÚNICAMENTE, AXA COLPATRIA NO INDEMNIZARÁ SIN EMBARGO LA PROPORCIÓN DE ESTOS PERJUICIOS QUE CORRESPONDA A LA RELACIÓN ENTRE EL PRECIO DEL PRODUCTO ASEGURADO Y EL PRECIO DE VENTA CON QUE SE HUBIERA PODIDO CONTAR EN CASO QUE EL PRODUCTO ASEGURADO SUMINISTRADO NO HUBIERA ESTADO DEFECTUOSO.
'

'EXCLUSIONES
SIN PERJUICIO DE LAS EXCLUSIONES CONTENIDAS EN EL CLAUSULADO GENERAL APLICABLE, AXA COLPATRIA QUEDARÁ LIBERADA DE TODA RESPONSABILIDAD BAJO EL PRESENTE AMPARO CUANDO SE PRESENTE ALGUNO DE LOS SIGUIENTES HECHOS O CIRCUNSTANCIAS:
1. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ENTRE EL ASEGURADO Y EL TERCERO.
2. PERJUICIOS OCASIONADOS POR ENTREGA REPETIDA.
3. PERJUICIOS POR INTERRUPCIÓN DE PRODUCCIÓN.
4. ACUERDOS ESPECIALES DE GARANTÍA.
5. DEFECTOS O DEFICIENCIAS CONOCIDAS.
6. PERJUICIOS OCASIONADOS POR CALIDAD DEFICIENTE, IDENTIFICADOS CON ANTERIORIDAD A SU COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN O UTILIZACIÓN.
7. PRODUCTOS QUE NO CUMPLAN CON LOS PERMISOS Y/O LICENCIAS O LEYES QUE REGULAN LA MATERIA.'

VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS
SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL QUE LES SEA IMPUTABLE AL ASEGURADO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA EN SUS PREDIOS CUANDO ESTA SEA PRESTADA POR SUS PROPIOS EMPLEADOS O POR FIRMAS DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA. ESTE AMPARO COMPRENDE LA RESPONSABILIDAD QUE SE PUEDA IMPUTAR POR EL USO DE ARMAS DE FUEGO, ERRORES DE PUNTERÍA Y USO DE PERROS GUARDIANES. CON RESPECTO A LAS FIRMAS ESPECIALIZADAS, ESTE AMPARO SÓLO OPERA EN EXCESO DE LAS PÓLIZAS QUE LEGALMENTE DEBAN TENER CONTRATADAS DICHAS EMPRESAS DE VIGILANCIA Y OPERA EN LOS CASOS EN QUE EXISTA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DEL ASEGURADO. PERO EN TODO CASO NO SERÁ INFERIOR A 400 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES O SU EQUIVALENTE. SE EXCLUYE LA RESPONSABILIDAD CIVIL PROPIA E INDEPENDIENTE DE LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA.

EXCLUSIÓN DE TERRORISMO - NMA 2921
'NO OBSTANTE CUALQUIER PROVISIÓN EN CONTRARIO DENTRO DE ESTE SEGURO O DE CUALQUIERA DE SUS ANEXOS, QUEDA ACORDADO QUE ESTE SEGURO EXCLUYE CUALQUIER PÉRDIDA, DAÑO, COSTO O GASTO DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, RESULTANTE DE O EN RELACIÓN CON CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO SIN TENER EN CUENTA CUALQUIER OTRA CAUSA O EVENTO QUE CONTRIBUYA CONCURRENTEMENTE O EN CUALQUIER OTRA SECUENCIA CON LA PÉRDIDA.

AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
860.002.184-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL POLIZA No.1003872

CERTIFICADO DE: EXPEDICION		HOJA ANEXA No. 7	
TOMADOR	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	NIT	860.523.408-6
DIRECCIÓN	CL 106 54 68, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	6160284
ASEGURADO	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	NIT	860.523.408-6
DIRECCIÓN	CL 106 54 68, BOGOTA D.C, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	6160284
BENEFICIARIO	TERCEROS AFECTADOS	NIT	000.000.000-0
DIRECCIÓN	*, TERRITORIO NACIONAL, TERRITORIO NACIONAL	TELÉFONO	0

PARA EFECTOS DE ESTE ANEXO, UN ACTO DE TERRORISMO SIGNIFICA UN ACTO INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, EL USO DE FUERZA O VIOLENCIA Y/O AMENAZA, DE CUALQUIER PERSONA O GRUPO DE PERSONAS, SEA ACTUANDO SOLA O EN NOMBRE DE O EN CONEXIÓN CON CUALQUIER ORGANIZACIÓN O GOBIERNO, COMPROMETIDO EN EL ORDEN POLÍTICO, RELIGIOSO, IDEOLÓGICO O CON FINES SIMILARES, INCLUYENDO LA INTENCIÓN DE INFLUIR EN CUALQUIER GOBIERNO Y/O IMPONER AL PÚBLICO O, A CUALQUIER SECTOR DE ÉL, TEMOR.
ESTE ANEXO TAMBIÉN EXCLUYE LAS PÉRDIDAS, DAÑOS, COSTOS O GASTOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR, RESULTANTES DE O, EN RELACIÓN CON CUALQUIER ACCIÓN TOMADA PARA CONTROLAR, PREVENIR, SUPRIMIR O RELACIONADA DE CUALQUIER FORMA A CUALQUIER ACTO DE TERRORISMO.
EN EL EVENTO QUE CUALQUIER PORCIÓN DE ESTE ANEXO SEA ENCONTRADO INVÁLIDO O INEJECUTABLE, EL RESTO DE SU CONTENIDO PERMANECERÁ VIGENTE Y EN EFECTO.
NO OBSTANTE LO ANTES MENCIONADO, SE ENTIENDE Y ACUERDA QUE LA ANTERIOR EXCLUSIÓN NO APLICARÁ CUANDO LA CAUSA DE LA PÉRDIDA ESTÉ RELACIONADA CON UN ACTO DE ROBO O HURTO.'